

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000315

FOLIO TRÁMITE:

509,716

NOMBRE:

AGUILAR SANCHEZ ANTONIO

UBICACIÓN:

LA LLAVE

COLONIA:

PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1:

SAN BLAS

CALLE CRUCE 2:

SAN CAMILO

GIRO:

HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y LONCHES

SUPERFICIE:

4.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MT2:

\$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS:

72

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-septiembre-2020

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFLJO**

EXTERIOR: 1743 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

IMPORTE: \$1,310.40

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D FIRMO CARTA COMPROMISO



Gobierno de

TLAQUEPAQUEAUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORÁN, EN MERCADOS,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
AGUILAR SANCHEZ ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conocencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inactivación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar adscrito en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.